Diez Felipe, Clavel 5, id.

19 duplicado, ili.

tera 59, capacidado

# ne 1, Chamberi, 140, id. Garro y Chagaray Juan. Graeia 9 y 11, 169, id. Candara Gerónimo do la, Li-Gasset v Arlime los Gayangos y Arce Pascual, Barquillo S, capacidad. Caveso de la Rua Francisco de Borja, San Miguel 7, id. andez Juan, Aduana 5,

Felto v Garcia José, Liberlad 1, 81, copacidad. Gamez y Megaz Pedro, Montera 20, 168, Feito v San Alartin Manuel, Infan Fernandezy Blanco Perez Engenio, Mantera 51,

Diez y Manzano Gonzalo, Gracia 54, 46, Madrid. Caballero de nev 5, capacidae. Domingues de Loserna Florentino, Jar-

ADVERTENCIA OFICIAL.

de Bracia 62, 41, Madrid.

Guamon y Teliarbins Carlos, Caballero

Gelaver y Vend Santingo, San Bartolomé

Las loyes, ordenes y anuncies que hayan de insertarse en los Boletines Oviciales se ban de mandar al Gefe Político respectivo, por uyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Realorden de 6 de abril de 1839). SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Pascio de suscricion.—En esta cupitel, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 35 el rimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madid en las oficinas del Bolktin, Corredera baja de San Pablo, número 50, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del trempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales. Gracia 33, 216, 1d. mandez Guevas y Estebanez Jost - nolf ADVERTENCIA EDITORIAL. HINTE

Dominguez y Lopez Demingo, S. Miguel

Dominguez v Candena Valentin, Alcala 5,415, Marked, Domingo y Bandhete Pernando, Caba-

Las disposiciones de las Autoridades, escepto la que sean ái nstancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimisme cualquier anuncio conodr-niente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

# PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

# SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Hacienda.

Las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, en 8 del actual me dicen lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales en 6 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), deseando que las corporaciones y establecimientos civiles que no han recibido todavía las incripciones que les corresponden por sus bienes enajenados, no carezcan de los recursos necesarios para atender á sus obligaciones, se ha servido mandar se les satisfagan los intereses del segundo semestre del año próximo pasado, bajo las bases y en la forma establecida por Real órden de 6 de agosto de 1859. De la de S. M. lo digo à V. S. I. para los efectos correspondientes.»

Lo que trasladan à V. S. estas Direcciones generales para su cumplimiento, teniendo presente las prevenciones de la Real órden de 6 de agosto que se cita.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demás corporaciones, debiendo tener presente al solicitar el abono de los intereses de bienes vendidos, lo que por este Gobierno se tiene prevenido.

sender v Afrarez Vicente: Americale

Madrid 17 de enero de 1867.

El Gobernador. . Cárlos Marfori.

10. 65. 10.

Seccion de Estadística. Seguridad de cosas y personas.

Algunos señores Alcaldes se hallan sin remitir los dates referentes al númere de individuos destinados como fuerza pública á la seguridad de cosas y personas, correspondiente al año económico de 1864 à 1865, con arreglo al modelo que acompañó à la circular de 20 de noviembre último, inserta en el Boletin Oficial núm. 280.

Se avisa á dichas Autoridaces que estén en descubierto, para que en el término de seis dias cumptan con cete

Madrid 21 de enero de 1867.

El Gobernador, bi 40 Marfori Acrela Segundo, Alcali

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

Seccion de Buena-vista.

Lista rectificada de los electores pertene-cientes à dicha seccion, que resultan del Registro del censo electoral y que pu-blica la Comision inspectora del mismo, con arreglo à lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 48 de julio de 4865, con espresion de ape-llidos y nombres, domicilio, cuota de contri-bucion en escudos, y provincia donde la sa-tisfacen.

(Continuacion.)

Casado y Sirelo Mateo, idem 25, 1922, idem y Toledo.

Casado y Sanchez José, Libertad 14' 614, Málaga.

Casa-Flores señor Conde de, Reina 8. Casa Córdoba señor Marqués de, Barquillo 9, 1724, Madrid.

Casapuente señor Conde de, Góngora 6, 1146, idem.

Casan Luis, Montera 37, capacidad. Casani y Cron José, Libertad 13, 167, Madrid.

Casas de Batista Rogelio, Peligros 4, capacidad.

sanova y Lopez de la Torre Vicente, Clavel 8, 60, Madrid.

Casanueva y Martin Valeriano, San Bar-tolomé 7, 9 y 11, 672, id. . Castelar señor Marqués de, Caballero de

Gracia 38, 737, id. Castelar y Ripoll Emilio, P. del Rey 6,

capacidad. Castelo y Fernandez Cayetano, San Mi-

guel 20, 108, Madrid. Castedo y Fernandez Julian, Soidado 19, capacidad.

Castro Eusebio de, Deña Blanca de Navarra.

Castro y Serrano Eduardo de, Libertad 5, capacidad.

Castro y Serrano José de, id. 5, id.

Castro y Franganillo Cárlos Andrés de, Clavel 6, id.

Castelon y Hernandez Miguel, San Mi-guel 8, 46, Madrid. Castillo y Vallejo Francisco, San Grego-

rio 27. capacidad. Castresano y Puente Pedro, Reina 21;

35, Madrid. Castresaco y Sampelayo Manuel, Alcala 26,64, id.

Casuso y Lezama Juan, Montera 7, 180;

Catalina del Amo Severo, Barquillo 4 y 6, 170, Ciudad-Real.

Gavado y Nosalida Domingo, Posito 1,
143, Madrid.

Cayuela y Guerao Andrés, Libertad 27,

capacidad. Cebrian y Ceza Miguel, Montera 52,

180, Madrid. Cebrian y Cebrian José, Aduana 21.

Cedron y Medina Francisco, San Miguel 19, 544, Madrid.

Cejuela y Mendozar Antonio, Infantas 22, 82, id.

Cejuela de la Riva Joaquin, Jardines 24, capacidad. Celis y Lúcas Antonio, San Márcos 8,

100, Madrid. Coballes y Bermudez Manuel, P. de Bil-

bao 15, 516, id. Coll y Marti Vicente, Aduana 22, 200,

Colmenares y Caraciolo del Sol Lorenzo.

Infantas 31, 45, id. Colmenares y Caraciolo del Sol Segundo,

idem 31, 3299, id., Guadalajara, To-ledo, Cáceres y Ciudad Real. Colmeiro y Pinedo Miguel, Ciavel 2, ca-

pacidad.

Colmeiro y Pinedo Manuel, id. 2, 40, Coluña y Pontevedra.

Colomina Marcellan Vicente, Caballero de Gracia 26, capacidad. Colubi y Parra Cárlos, Clavel 6, id.

Condesana y Casanova Enrique, Monte-

ra 9, 87, Madrid. Constante y Roldo Miguel, Santa Teresa 7, 170, id.

Contreras y Rivas Francisco Maria de, San Miguel 21, 41, id. y Córdoba.

Coarasa y Pirán Lorenzo, Montera 16, 210, Madrid.

Córcoles y Huertas Leon de, P. del Duque de Frias 1, capacidad.

Corcuera Saturnino, Puerta de Recoletos 2, id. Cortázar y Abasolo Juan, Caballero de

Gracia 46, id. et erwinnest e rom Cortés Llano Bonifacio, Aduana 13 y 35,

idem. Corral y Gonzalez, Manuel, S. Márcos 18, 308, Madrid.

Costabella y Miguel Jaime, Caballero de Gracia 22, 40, id.

Costa de Mello Antonio, Peligros 5, 57,

Costa Miguel, Clavel 4. Costa Gonzalez Joaquin, Caballero de Gracia 18, capacidad admin O manud

Cota y Bello Ramon, Libertad 10, id. Cotelline, Angel, Caballero de Gracia 24, Cotineli Matías, Montera 20, 119, Madrid. Cos y Mier Francisco de, Jardines 27, 131, lid. 100 , 61 . mud

Coya y Marchena Pedro, Reina 50, capacidad.

Creagh y Nava José, Fábrica del sello, idem.

Crespo de Tejada y Moratilla Diego, Infantas 4 y 6, 166, Madrid. Cruz y Genzalez Joaquin, Clavel 6, 545,

idem.

Cuadrado Baquero Narciso, Alcalá 51, 190, id. Cubas y García Felipe, Montera 11,

156, id. Cubas y Fernandez Luis de, S. Bartolo-

mé 2, capacidad. Cubero y Martinez Francisco, Alcalá 68,

86, Madrid. Cubillo de Mesa Antonio, Clavel 13, 305,

idem y Jaen. Cubillo y Zarzuelo Pedro, Arco de San-

ta Maria 28, capacidad. Cueva y Carmona Manuel Maria de la,

Libertad 5, id. Cuervo Reguero Francisco, S. Miguel

21, 52. Madrid. Cuervo y Diaz Francisco, Pelayo 6, 156,

Currière y Jurbert Juan, Montera 20, 87,

idem. Cútoli y Lagoanere Fernando, Reina 13,

588, id. Valencia y Albacete. Curtoy y Salas, José, Barquillo 31, capacidad.

CH.

Chavanel y Cardona don Evaristo, calle del Barquillo núm. 13, 164 escudos, Madrid.

Chao y Fernandez Eduardo, San Miguel 19 duplicado, 46, id.

Dacosta y Mello don Antonio, calle de Peligros núm. 3, 50 escudos, Madrid. Delgado y Rico Nemesio, Jardines 36, 360, id. y Vailadolid.

Diaz y Quintana Antonio, Alcalá 36, 326, Madrid, Granada y Badajoz.

Diaz y Alvarez Juan, Barquillo 12, 108, Madrid.

Díaz Ontoñana y Sabando Francisco, Reina 6, 716, id.

Diaz Argüelles y Snarez del Villar Isidro, Peligros 6 y 8, 803, id.

Diaz y Alvarez Gabriel, San Lucas 11. 384, Madrid.

Diaz y Gonzalez Francisco, Arco de Santa María 30, 49, id.

Diaz y Capilla Rafael, Reina 25, capa- | Farelo y Diaz Juan, idem 13, 164 id.

Diez Felipe, Clavel 3, id.

Diez y Manzano Gonzalo, Caballero de Gracia 54, 46, Madrid. Diez de Prado y Falcon Camilo, Barqui-

lle 18, 786, id. Diego y Pilar Pedro de, Soldado 12, 67,

idem. Domenech y Lopez de Sarciada Julian, Montera 8, 186, Madrid.

Dominguez y Martinez Francisco, P. del

Rey 5, capacidad. Dominguez de Laserna Florentino, Jar-

dines 32, id. Dominguez y Lopez Domingo, S. Miguel

19 duplicado, id. Dominguez y Candena Valentin, Alcalá 5, 113, Madrid.

Domingo y Benedicto Fernando, Caba-Hero de Gracia 34, 112, id.

D'Olhaberriague y Blanco Cárlos, Montera 39, capacidad. Dorado y Casanova Félix, Torres 5, 39,

Madrid. Duguet y Martinez Justo, Montera 63,

37, id. Dumantié Valentin, Pelayo 15, 70, id. Dubos y del Barco Bernardino, Barquillo

3, 320, id. Duconte y Rodriguez José, Alcalá 72

duplicado, capacidad.

Duero señor Marqué del, Reina 53,
7000, Málaga, Vizcaya y Valladolid.

Duran Quintanilla José, Infantas 20, capacidad. od I mount filed v Alex

Catalitas de santilated

Echegaray é Izaguirre don José, calle. del Barquillo núm. 15, capacidad. Echalecu y Solance Angel, Reina 6, 280,

escudos Ciudad-Real. Echenique y Trebino Antonio de, Alcala

58. capacidad. Eizaguirre y Bailli Carlos. S. Marcos 3, 353, Madrid y Ciudad-Real.

Elizalde é Ibárguren José Antonio, Montera 35, capacidad. Elorza y Aguirre Francisco, Arco de San-

ta María 45, id.

Encina y Falcó Ramon de la, Reina 14, idem. Encina y Falcó Pascual de la, id. 14.

idem. Erice v Cialceta Pedro José, Barquillo

12, capacidad. Erice v Zabala Martin, Montera 22, 439,

Madrid. Escario y Molina Joaquin, Infantas 27, 107, Avila y Coruña

Escandon y Lué José María, Alcala 18 y 20, 2110, Madrid y Oviedo and J

Escario y Molina Luis, Infantas 27, ca-

Escosura y Morrogh Patricio, Jardines Escudero y Fernandez José Luis, Alcalá

52, id. Escudero y Alava José María, idem 52,

idem.

Esnaola y Durango Manuel, Reina 13,

Espinosa y Zaleta Francisco, Aduana 3, idem.

Estéban y Espinosa de los Menteros Francisco de Paula, Libertad 21, id. Estéfani Castro Antonio, Barquillo 13, idem.

Estrada y Campo Luis, P. de Bilbao 11 331, Madrid.

Etchecoin y Beguerié Leon, Alcala 14,

Eznarrizaga y Domobeitia Juan B, Barquillo 17, capacidad. Ezquerra y Tejada Santiago, San Barto-

Madrid, Grazada y Badaj.bi, birbald

oz y Alverez Juap, Warquille 12, 108,

Fábregas y Rivas don Federico, calle del Barquillo núm. 18, 80 escudes, Bar-

Fano y Mendez Ricardo, idem 9, capa-

Farelo y Diaz José, San Lúcas 15, 352, iaz y Gonzalez Francisce, Arco birban

ta Maria 50, 19, 10.

Feito y García José, Libertad 1, 84, idem.

Feito y San Martin Manuel, Infants 28, 57, Madrid.

Fernandez y Moran Adrian, Alcali 10. Fernandez y San Juan Juan, Jardims 11, 200, Madrid.

Fernandez y Madrono Gregorio, Alcalá 50, 100, id.

Fernandez y Casariego Fernando, il. 52, 11.903, id.

Fernandez y Blanco José, Peligros 13, 230 Fernandez y Henestrosa Mariane, Alcalá

Fernandez y Tielves José, Montera 24, 276, Madrid. Fernandez y Oteo Pedro, San Márcos 31,

capacidad. Fernandez del Cueto José, Infantas 11, 50, Madrid.

Fernandez Cuevas y Estébanez José, Libertad 3, capacidad. Fernandez y Fernandez Aquilino, il. 27.

Fernandez y Gomez Vicente, Alcalá 47,

49, Madrid. Fernandez Henestosa Manuel, Piamonte 2, capacidad.

Fernandez de Córdoba Fernando, Alcalá 70, 342, Madrid.

Fernandez y Pidal Pedro, Aduana 31 y 33, capacidad. Fernandez y Ruiz José, Reina 14, 106,

Madrid. Fernandez y Duran Lorenzo, Aduara 43. 480, id.

Fernandez y Zorrilla Ramon, Clavel 13, 517, id. Fernandez y Maquieira Remigio, id. 2,

1586, id. Fernandez Linares Santos, Caballero de Gracia 27, capacidad.

Fernandez de los Rios Fernando, San Márcos 16, id.

Fernando de la Piña Fernando, Barquillo Ferrant Luis, Aduana 21,200 w nainda.

Ferranz y Canizzia Rafael, Barquillo 4 y 6, 251, Alicante.

Feri Peneiro Carlos, San Gregorio 35, capacidad.

Feu y Valls Pelegrin, Montera 7, 49, Madrid.

Fiel y tollar Pablo, id. 40, 49, id. Figueras y Bosch Estéban, Alcalá 44, 106, Madrid. Finat y Albert José, idem 52, 1995, id.,

Segovia y Avila. Finat y Leguisamon Hipólito, idem 52,

325, Madrid. Fortanet y Carbo Tomás, Libertad 29.

Fraile y Rico Ignacio, Clavel 2, 168 Samanca

Fraile Osulivan Vicente, Soldado 14 y 16,

87, Madrid. Freige y Dare José, Puerta de Alcalá, 78,

idem. Francia y Bañuelos Vicente, Montera 21,

330, id. Franco de Villalva y Linares Rafael, Ca-

ballero de Gracia 5 y 7, 110, Zara-

Friol y Heiras Ramom, P. de las Salesas 2, 40, Madrid. Fuentes y Campos Manuel, Infantas 27,

511, id., Jaen y Granada. Fungairinu y de la Peña Eduardo, Torres 7, capacidad. The 12 logg M med

Grod non'l v samme Gabilan don Pedro, P. de San Anton ca--jon num. 61, 151 escudos, Madrid. Galan y Ballesteros Mariano, Jar fines orcuera Saluraino, Paerta.bie,064.,01-

Galindo y de Vera Leon, Reina 24, 410, idem Valencia v Castellon / 1836 Galo Amor é Izaguirre José, Caballero de

Gracia 15, 455, Madrid y Palencia. Gallardo y Bezares Pio, Fábrica del Sello, Gallardo y Alava Pelayo, San Gregorio Gallardo y Alava Pelayo, San Gregorio 33, 737, Madrid La bished 22, 40, id.

Gamez y Megaz Pedro, Montera 20, 168, Madrid.

Gándara y Gándara Gerónimo de la, Li-bertad 18, 310 id.

Ganier y Maladen Sabino, San Márcos 26, capacidad.

Gárate y Lopez José, Alcalá 37, id. Garballo de Bofarull Casimiro Pio, Belén 5, id.

Garcia y Rodriguez Juan, Infantas 4 y 6, 160, Madrid. Garcia y Fernandez Juan, Aduana 5,

90, id. Garcia y Perez Eugenio, Montera 31,

230, id. Garcia y Fernandez Jose, Pelayo 8, 128 idem.

Garcia Rios y Garcia Márcos, San Márcos 22, 1056, id.

Garcia y Menendez José, Caballero de Gracia 35, 216, id.

Garcia y Ruiz Eugenio, id. 29, 128, id. Garcia de la Garma Juan, Montera 22, 220, id.

Garcia y Vela Lorenzo, Alcalá 48, 370, idem.

Garcia y Torre Juan, San Miguel 11, capacidad.

Garcia y Suarez José, Infantas 17, 81, Madrid. Garcia y Menendez José, Caballero de

Gracia 39, 90 id. Garcia y Leidosa José, Libertad 4, 22, idem.

Garcia y Baquero Miguel, Clavel 6, 76, idem. Garcia y l'arrondo Juan, Jardines 6, 44,

Garcia y Mota Julian, Barquillo 31, 27, idem.

Garcia Samaniego, Hermógenes, Infantas 27, capacidad.

Garcia y Diaz Arcallas Francisco, Cos-tanilla de la Veterinaria 7, id. Garcia de los Santos Julian, Barquillo 15,

Garcia y Paton Eulogio, id. 32, id. Garcia de Garcia Segundo, Alcalá 43, 60 Madrid.

Garcia y Fernandez, Tomás, Piamonte 1. 90, id. 37, 100

Garcia y Heredia Vicente, Puerta de Alcalá 38, id,

Garcia Olalla y Valenciano Indalecio, P. de Bilbao 7, 24 id.

Garcia y Martinez Manuel, Alcalá 66. 100, id. Garcia y Riesgo Domingo, Reina 13, 45,

García Romera Sebastian, Palacio de

Buena-Vista, capacidad. García Sanchez Gil, Caballero de Gracia

11, id. García Camison Laureano, id., 11, id. García y Laviano Juan Antonio, San

Marcos 2, id. García y Rubio Andrés, Soldado 11, 24,

Madrid. García y Arroniz Ramon, Aduana 47, capacidad. the buod rouge of

Garcia y Martino Francisco, Libertad 25, id.

García y Torres Florencio, Caballero de Gracia 11, id. García y Martinez Pablo, Libertad 25,

idem. García y Labrador Higinio, Montera 43, 59, Madrid.

García y Miranda José, Alcalá 32, García y Sanz Luis, Clavel 1, capacidad. Garcia y Garcia José, Jardines 5, 84,

Madrid.

García y Florez Juan , Caballero de Gracia 17, 94, id. García Cachena y Diaz José, San Márcos

2, 1096, id. García y Calero Juan, Libertad 29, 84,

idem. Garrido y Fernandez Luis, P. de Bilbao 10, capacidad.

Garcido y Riesgo Benito, San Bartolomé 5. eapachlad. birdad. 3, 66, 61 astro y serrano lose de, bl. 5, id.

Gallego Bárbara Joaquin, Barquillo 24, Garro y Eraña Francisco, Paseo del Ciacapacidad.

ne 1, Chamberi, 140, id.

Garro y Olagaray Juan, Caballero de Gracia 9 y 11, 169, id. Gasset y Artime José, Clavel 6, capa-

cidad. Gascon y Cánovas Santiago, Aduana 29. idem.

Gaya Juan, Arco de Santa María 31, 534, Alicante. Gazque y Barra Emilio, Reina 7, 80,

Teruel. Gayangos y Arce Pascual, Barquillo 4 y

6, capacidad. Gayoso de la Rua Francisco de Borja, San Miguel 7, id.

Geamon y Teisarbier Cárlos, Caballero de Gracia 62, 44, Madrid. Gelaver y Verd Santiago, San Bartolomé

16, capacidad. Gil y Dobat Juan, Montera 32, 120, Madrid.

Gil y Delgado Mariano, Infantas 8, 370, idem.

Gil y Pereira José, Aduana 7, 112, id. Gil y Llorente Casimiro, Salesas 5, 409, Gil y Carralero Guillermo, Alcalá 6,\*

390, id. y Guadalajara. Gil y Calvo Vicente, Caballero de Gracia

5, 96, Madrid. Gironella señor Marqués de, Infantas 34,

1151, Barcelona y Lérida. Gomez Acebo y Torre Ricardo, Alcalá 50, 200. Madrid.

Gomez y Fernandez Justo, Peligros 3, 200, id. Gomez y Gonzalez Saturio, Alcalá 25,

70, id. Gomez y Gonzalez Manuel, Montera 28, 547, id. Gomez y Gonzalez Manuel, San Miguel

19, capacidad. Gomez y Gonzalez Pedro, Montera 28, 268. Madrid.

Gomez y Diaz Vicente, Santo Tomé 2, 247, id.

Gomez y Villalva Juan, Montera 41, 259, Leon y Zamora. Gomez Barreda Manuel, San Miguel 7, capacidad.

Gomez y Zorrilla Pedro, Montera 36, 110, Madrid. Gomez y Carrillo Eugenio, San Márcos

36, capacidad. Gomez y Fernandez Francisco, Jardines 19, id.

Gomez Ruiz Joaquin, P. del Rey 6, idem. Gomez y Castilla Pedro, Clavel 13, id. Goncer y Perez Juana Pedro, Caballero

de Gracia 17, id. Gonzalez Sicilia Ramon, San Miguel 39,

idem. Gonzalez Breto y Ruales José, Caballero de Graci 1 56, id.

Gonzalez Pablo, Jardines 15, id. 451, 100 Gonzalez Alonso y Velasco Juan, P. de

Bilbao 3, id. Gonzalez y Autrán Pedro, id. 4, id. Gonzalez y Romero Ventura, Reina, id. Gonzalez Madreda y Tombono Juan, S.

Marcos 5, id. Gonzalez Avecina Juan, Aduana 22, id. Gozalez y Ros José, Infantas 7, 24, Madrid.

Gonzalez Golleneche Isaac, Sauco 4, 138, idem. Gonzalez Miranda de Cuesta y Bueno Isi-

dro, Barquillo 8, 227, id. Gonzalez y Campa Joaquin, Clavel 6, 51, idem.

Gonzalez y Gimenez Gonzalo, Recoletos 12, 919, id. Gonzalez y Diaz Joaquin, Jardines 19,

of 20 ide la relia Gonzalez y Alonso Francisco, Alealá 18

y 20, 53, id. Gonzalez y Gil Juan, Peligros 9, 80, id. Gonzalez y Quintero Joaquin Miguel de la Cruz, Clavel 6, 354, id.

Gonzalez y Molina Luis, Pramonte 10,

Gonzalez y Alvarez Vicente, Almirante 19, 65, id.

Gonzalez y Valle Miguel, Reina 55. Gonzalez del Valle y F. de la Barca Miguel, idem 35, capacidad. Górgolas y Paliza José, Alcalá, 52, 668,

Madrid.

Gorroño y Gastañaga Dionisio, Jardines 21, capacidad.

Grajola y Solibrel Vicente, Clavel 6, 872, Madrid.

Grandi y Grandi Cárlos, Soldado 22, 49, Gundelach y Loren O'Cristian, Montera

Guerra y Diaz Gregorio, id. 29, 482, id. Guerra y Cerdán Ramon, Alcala 27, 124,

Guerra y Cerdá Ramon, Reina 29 y 31 capacidad.

Guerrero y Céspedes Antonio, S. Bartolomé 6, id.

Guerrero y Vaquero Ramon, Infantas 15, 130, Madrid.

Guevara y Areta Domingo, Alcalá 4, 536, id. Guever Jorge, Infantas 2.

Guilhou y Jóven José, id. 19, Gutierrez Saez Manuel, Alcala 10, capa -

cidad. Gutierrez Alonso Ricardo, Direccion general de Artillería, id.

Gutierrez y Jorrin Francisco, San Barto-lomé 27, 79, Madrid. Gutierrez de la Concha Juan, Arco de

Santa Maria 45, capacidad. Gutierrez y Martinez José María, Jardines 40, 863, Madrid.

Gutierrez y Campuzano Angel, Montera 35, 53, id. Gutierrez y Bracenas Manuel, id. 52,

Gutierrez y Gomez José, Infantas 38, 113, id.

Gutierrez y Santos Demetrio, idem 26, 40, id.

Gutierrez y Sigüenza Antonio Maria, San Bartolomé 29, 50, id.

### El que susceibe . Henime vie .... ente-

Hacar y Lopez don Ignacio, calle del Barquillo, núm. 24, capacidad. Hamal señor Conde de, Alcalá 36, 233 escudos, Madrid.

Hermara y Salamanca Rafael, San Miguel 25, capacidad. Hermida y Cambronero Manuel, id. 25,

idem. Hernando y Palomar Rafael, Caballero

de Gracia 11, id. Hernandez y Esniera Antonio, idem 11,

idem. Hernandez y Galvez Eusebio, Aduana 16, id.

Hernandez y Olalla José, Barquillo 5, idem. Hernandez Aspes Serafin, Infantas 28, id. Heras y Romero Vicente de las, Jardi-

nes 8, 34, Madrid. Heredero y Velazquez Jose, Alcalá 5, 48, id.

Herrera y Corona Juan, Reina 10, 56, idem.

Herrera y Cobelo del Rodicio Ramon, Barquillo 21 y 25, capacidad. Herrera y Corona Juan, Montera 30, id, Herrasquin y Garmendia Manuel, Infan-

tas 16, id. Herro y Sia Francisco, S. Lucas 9, 44,

Madrid. Herrero y Gutierrez Felipe, Montera 35,

164, id. Herrero y Pinillos Felipe, idem 31,100,

Herrero y Moreno Juan, Camino de la

Venta 5. capacidad. Herreros y Garrido Augel Ramon, Caba-llero de Gracia 50 y 32, 45, Madrid.

Hesel Martin, Alcalá 52. Holgado y Diaz Norberto, Barquillo 7, capacidad.

Hormaeche y Echevarria Domingo, Aduana 23, id.

Hoyo de la Cruz Juan del id. 45. Huo y Saavedra Alejandro, Infantas 27, 131, Madrid age SHRUAM

Hurtado y Soriano Vicente, idem 27, ciones conténidas en el regla blu 29. la ejecucion de la Ay de 24 de may

Ibarra de Irigoyen don Felipe, catle de la Montera núm. 6, 503 escudos, Ma-

Ibargoitia y Lariz Antonio, Costanilla de la Veterinaria 54, id.

Imaz Rafael, Alcalá 38. Inch surrondo y Zuloaga Lorenzo, Peli-gros 11, 338, Madrid y Toledo.

Infante y Chaves Facundo, Caballero de Gracia 25, capacidadh 2 sili le

Iniguez de la Torre y Villanueva Hipóli-to, id. 23, 140, Madrid, y Logrono. Ivienza y Martinez Cándide, Alcalá 4,

capacidad. Izquierdo y Blasco José Antonio, Belén 7 y 9, 80, Madrid.

Izquierdo y Blasco José Antonio; id. 7. capacidad.

Izquierdo y Gil Gregorio, San Bartolomé

Izquierdo y Pozo Antonio, Belén 13, villa de Novée, rrovincia de Tolodo, partido hellodo de Tolodo, partido hellodo de Torrijos, se hella va

Janer y Beltran don Félix, calle de la Libertad 23, capacidad.

Janer y Graells Florencio, id. 23, 98 escudos.

Jaquete y Martinez Fernando, Peligros 6 y 8, 298, Madrid.

Jaquelot y Arca José, San Bartolomé 9, capacidad.

Jimenez y Molina José, Aduana 27, id. Jimenez Valentini Verger Cayetano, Ministerio de la Guerra, casa del Jardinillo, capacidad.

Jorrin y Mier Joaquin, Arco de Santa María 30, 70, Madrid. Juanco y Huico José, Torres 11, 411,

idem. Jubani y Guilera Miguel, Infantas 3, ca-

pacidad. Juez y Sarmiento Gregorio, Alcalá 16, idem.

Juez Sarmiento y Bañuelos Felipe, id 14 y 16, 107, Madrid.
Juez Sarmiesto y Cantabrana Ignacio,
idem 14 y 16, 1931, id.

Juez Sarmiento y Cantabrana Manuel, idem 14, y 16, 135, id. at ab octaival

ei Ayunlambento qua presido his acorda-do anunqian otra inneva, bajo el mismo Kaiser y Moreno don Ramon, calle de

Jardines núm. 5, capacidad. Kaiser y Moreno José, id. 5, 39 escudos,

Keisser y Keisser Bernardo, Caballero de Gracia 18, 430, id. Kramer y Crozier Julian, Montera 34,

144, id. respinsethe erest. I sede executive de Narus siel Ney.

Laberon y Salazar don Francisco, calle de las Infantas núm. 19 y 21, capa-

Lafuente y Aygon Mariano, Pelayo 8. 100 escudos, Madrid.

Lallana y Gorostiza Nemesio, Peligros 4,

capacidad.

Lallave y Romero Ramon, Aduana 27, idem. Lamarca y Fernandez Tomas, Libertad 2,

32 1, Madrid. ub ni oup : sobuces Lamperez y Servetto Vicente, Travesia

de la Veterinaria 7, capacidad. Lángara y Ariño Gregorio, Alcalá 17,

672, Madrid. Lapiedra y Berroela Francisco Javier, Infantas 15, 325, id.

Laroz y Landazabal Ignacio, Barquillo 23 y 25, capacidad. Lardies y Luis Félix, Libertad 7, 122, Madrid.

Laribeau y Grosboix Pablo, Barquillo 14, 192 id. on 7 . a

Laroder y Aviraneta Deogracias, Aduana 45, capacidad. Lastres y Ruiz Eduardo, S. Miguel 21,

Lasa y Usabiaga José Francisco de, Bar-- quillo 12, 95, Madrid .. us 94 644 0

Laterre y Devides Alberto, id. 32, capor cada arreba castellana dbabisaq Labandeira y Mendez Pedro, Reina 8,

Lavina y Lavina Juan B., S. Bartolomé

27, capacidad. Lécera senor Duque de, Alcalá 58, 393, Madrid.

Leon José de, Montera 33.

Leon y Medina Estéban, S. Miguel 11, 447, Madrid y Sevilla.

Leon y Merino José, Infantas 27, 47, Madrid. Leon Llerena Eduardo, S. Miguel 11

duplicado, capacidad. Leon y Dominguez Antonio, Soldado 9,

idem. Leoncio y Guicolea Pedro, S. Bartolomé

Liniers y Sarratea Tomás de, id. 7, 9 y

11, 250, Búrgos. O model ogall Lizarraga y Basañed Juan, Piamonte 2, 120, Madrid.

Loho y Lobe Miguel, Caballero de Gra-

cia 56, capacidad. Londoño y Pedrero José, id. 11, id. Lopez de Villar Antonio, S. Miguel 21, 97, Madrid. Lopez y Lopez Augel, Bilbao 11, 567,

Lopez y Rodriguez Benito, Caballero de

Gracia 7, 80, id. Lopez y Rico Casiano, Montera 47, 125.

Lopez y Muñoz Ceferino, Sto. Tomé 2, 35, id.

Lopez y Lopez Narciso, Montera 39, capacidad. Lopez y Ponce de Leon José, Pelayo 10,

Lopez de Oliveros Domingo, Alcalá 52,

Lopez Trasierra y Marcado Francisco, Piamonte 19, id.

Lopez y Longoria Pascual, Infantas 22, idem. Lopez y Nunez Fermin, Jardines 36, id. Lopez y Lopez Antonio, Arco de Santa

Maria 37, 134, Madrid oos Bil bel Lopez y Martin José, Belén 5, 79, Madrid.

Lopez Elias, Montera 43. Lopez Silva y Páramo Juan, Aduana 2, 57, Madrid.

Lopez y Dutel Fermin, Alcalá 32, 22, idem. Lopez y Loras Tomás, Pósito 1, 35 id.

Lopez y Dios-ayuda Antonio, Aduana 47, 48, Granada al dis obsentanam ob Lopez y Losada Laureano, Barquillo 12.

69, Madrid. Lopez y Fuentes Manuel, S. Miguel 19. 531, id.

Lopez y Pló Mariano, Alcalá 3, 65 id. Lopez y Gonzalez José, id. 18 y 20, 54, idem.

Lopez y Prado, Epifanio José, San Lúcas 11, 87, id.

Lopez Loras y Barrera Tomás, Pósito 5, 100, id. Lopez de Rico José, Montera 47, 242

idem y Salamanca. Lopez y Roberts, Maurich, Libertad 25,

mismo, para tendiribad ,004 Lorences y Castro Francisco, id. 12, 121,

idem. Lorenzale y Sagrañes Mateo, Alcalá 60,

761, idem y Barcelona. osada y Cabana Pedro, Arco de Santa Maria 28, 112, Madrid.

Lozano y Gonzafez Rosendo, Puerta de Alcalá, 27, id.

Lubelza Machinandarena Miguel, Barqui-

Lubelza y Martinez de San Martin Pedro, idem 12, capacidad.

Lúcas y Acera Plácido, Pósito 5, 100, Madrid.

Con la convetente autorizacion del Exemo. Sr. Gobernsdor civil de esta

Luque y Luque Juan, Caballero de Gracia 15, capacidad. Alcaldia constitucional de Hoyo de Manta-

celada NOISSE ATASE CEION des

a." A cada pliego cerrado en que s

haga proposicion, se acompañará certe TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

que acresite la consignation en la uni Secretaria general.-Negociado 2.º- Emplareservara lado otneimasanlo en ouvo la

hoobe in adjudlencion, Por el presente y en virtud de acuerdo del Excuso, señor Ministro Gefe de la Seccion primera de este Tribunal, se cita, llamaly emplaza por primera vez, - à den José San Pedro, teserero guardaalmacen interino que fue de la Fábrica de Tabacos de esta corte, en el año de 1824, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, à fin de que en el términe de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gace'a, se presenten en esta Secretaría general por si ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de efectos y caudales de la referida Fábrica correspondiente al indicado año; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de enero de 1867. —Ignacio Suarez Inclán. реображдения приобра

7.\* Los pagos ben de hacersa por al importe de las arrobas de papel, que Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo, señor Ministro Gefe de la Seccion primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez, á don José Maria Alhaja, guarda-almacen teserero que fué de la Fábrica de Tabacos de esta córte, en el año de 1834, y à don Benito José Escalante, contador del mismo Establecimiento, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, à fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de efectos y caudales de la citada Fábrica respectiva al referido año de 1834; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuiclo que haya lugar, aseff slose A lar

Madrid 11 de enero de 1867 .- Ignacio Suarez Inclan, sonalnescon detallus

10. Si hablere dos à mas proposi

el órden do su entrega.

No habiendo tenido efecto la subasta de papel inútil, existente en el Archivo de este Tribunal, que se anunció en la Gaceta del 14 de diciembre último, se celebrará nueva subasta el 20 de febrero inmediato, á las doce de su mañana, con sujecion al siguiente en moio alstra

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de 1500 arrobas y mas que resulten del espresado papel, en virtud de autorizacion concedida por el Gobierno.

Solo serán admitidas proposiciones por la totalidad de las referidas 1500 arrobas o mas que aparezcan.

2. Estas proposiciones se presentarán durante la primera media hora, despues de abierta la subasta, en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se inserta à continuacion, debiendo llenarse las cantidades que quedan en blanco con letra, y no con guarismos, autorizándolas con la fecha y firma de quienes las haga; en la inteligencia de que cualquiera de las presentadas que

no ofrezca estos requisitos, será des-SESTA SECCIONADAS

o. A cada pliego cerrado en que se haga proposicion, se acompañará carta de pago de la Cajá general de Depósitos que acredite la consignacion en la misma del de 400 escudos. El Tribunal se reservará la del rematante en cuvo favor quede hecha la adjudicacion, como fianza del cumplimiento del contrato. Las de todos aquellos cuyas proposiciones no fueren ladmitidas, les serán devueltas en el acto del rematemati, sio

4. La adjudicacion se hará en favor del que hubiere presentado la proposicion mas ventajosa para el Estado, y cubra el tipo fijado por el Tribunal, en el pliego cerrado y sellado que será abierto en el acto de la subasta despues de leidos los pliegos de las proposi-

ciones.

5. El rematante contrae la obligacion precisa de inutilizaren las tinas ó en el punto donde le convenga todo el papel que resulte lescrito, i sujetándose rá la fiscalizacion del empleado que el Tribunal nombre para que presencie las operaciones de inutilizacion que deberá verificarse dentro de la zona de estacórte. 6.ª Serán de cuenta del rematante

los gastos de peso, conduccion, carga y descarga hasta las tinas ó puntos donde

le convenga.

7.ª Los pagos han de hacerse por el importe de las arrobas de papel que el rematante saque diariamente del Archivo to lordate Ministry (1019)

8. Para los efectos de este contrato se entienden renunciados todos los fueros y privilegios particulares, obligándose el rematante á responder de cualquiera falta en lo estipulado, cuya responsabilidad se le exigiri con arreglo à la ley de Contabilidad y demas del Derecho civil; y si por su culpa hubiere que proceder á nueva subasta, quedará obligado al abono de perjuicios y á cubrir la diferencia en el precio de un remate á otro, si este último fuere desfavorable al Estado, reteniéndole la garantía que dió en la subasta, y sujetándose al embargo de bienes particulares suficientes à cubrir la responsabilidad que contrae.

9.ª La subasta se celebrará el dia y hora que se dejan designados, á presencia de los señores Secretario general, Agente Fiscal mas moderno y Archivero, abriéndose los pliegos que resultaren presentados y numerados por

el orden de su entrega.

10. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá por espacio de un cuarto de hora una licitacion verbal entre los firmantes de ellas, adjudicándose la subasta á la mas beneficiosa, al finalizar este término, ó bien en caso de no mejorarse estas proposiciones, en favor del que la hubiere presentado con antelacion; pero quedando en todos casos sujeto á la aprobacion del Tribunal.

Madrid 22 de enero de 1867.-Ignacio Suarez Inclan is rou abissones nois

- Modelo de proposicion

D. vecino de que vive en la calie de número cuarto que reune las circunstancias que la ley exige para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta, Diario ó Boletin Oficial, cor-respondiente al dia del mes para la venta en pública subasta del papel inútil para el servicio, existente en el Arcbivo del Tribunal de Cuentas del Reino, se compromete á tomarlo satisfaciendo of acidescudos of milésimas provincia, y con arreglo à las prescrippor cada arroba castellana del meacionado papel, sujetándose á las condiciones establecidas en el pliego formulado para este efecto, del que igualmente se ha enterado, y á este fin acompaña adjunto el documento que acredita el depósito de 100 escudos que ha hecho en la Caja general. Madrid de de 1867,

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

daplicado, espacidad: Juzgado de primera justancia del partide de

Don Quintin Azaña, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende un espediente ó pieza de reconocimiento y graduacion de los créditos del concurso de Francisco Estéban Zazo, vecino de Humanes de Madrid, en el cual y en observancia del art. 591 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado la convocacion de una junta de acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos para su graduacion, cuya junta tendrá efecto el dia 4 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, en la audiencia de este Juzgado. ola ...onimata)

Dado en Getafe à 15 de enero de 1867. - Quintin Azaña. - Por mandado de su señoría, Angel de Francisco.

### AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Guadarrama.

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado por la superioridad, ha acordado arrendar en pública subasta los pastos ánuos de las fincas denominadas Prado Grande de Navalafuente y Dehesa Soto, pertenecientes à sus propios, y para sus remates se ha señalado el dia 3 de febrero de próximo venidero, desde las once de su mañana en adelante, en la sala consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la municipalidad. economical shared v

Lo que se anuncia al público convocando licitadres. Sunas, solden y xeno.

Guadarrama 17 de enero de 1867.-El Alcalde constitucional, Juan Lopez Tofiño.

Aopus Straile, Ruinein Long Bar Bicon

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado por la superioridad, ha acordado señalar el dia 3 de febrero próximo venidero, y hora de las doce de su manana, en la sala consistorial del mismo, para rematar en subasta pública la roza de leñas de roble, fresno y otras especies, de la dehesa denominada Soto, perteneciente à los propios de esta villa, bajo el tipo de 1800 escudos en que han sido tasadas por los empleados del ramo y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores. To x autitud y Estadul

Guadarrama 17 de enero de 1867.-El Alcalde constitucional, Juan Lopez 

Alcaldía constitucional de Hoyo de Manza-

Con la competente autorizacion del Exemo. Sr. Gobernador civil de esta

ciones contenidas en el reglamento para la ejecucion de la ley de 24 de mayo de 1865, se enagena en pública subasta la roza de toda clase de leñas de los sitios Cebadilla y Ladera, correspondientes á los propios de esta villa, bajo el respectivo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento; y cuyos remates tendrán lugar en las casas consistoriales del mismo, el dia 2 de febrero próximo veni-

dero y hora de las doce de su mañana. Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Hoyo de Manzanares 18 de enero de 1867. - A R. D. A., el Teniente, Luis Blasco. olegich beel oscaill y objesupal

Izquierdo y Gil Gregorio, Sau Partolem Alcaldía constitucional de Noves.

.bablasqua

La Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Novés, provincia de Toledo, partido judicial de Torrijos, se halla vacaute por defunción del que la obtenia; su dotacion es la de 500 escudos, y además hay señalados para gastos de comision de evaluacion de la riqueza territorial del distrito, amillaramiento, repartimiento, sus copias, papel para los mismos y mas anejos, 150 escudos, que podrá utilizar, si por su cuenta se hacen estos trabajos. nisterio de la Guerra.

Los que deseen aspirar á dicha Secretaria puede dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Juez y Sarmiento Grangria, Alcala 40. Alcaldía constitucional de Carabaña.

No habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa de estos propios, el Ayuntamiento que presido ha acordado anunciar otra nueva, bajo el mismo tipo y condiciones, la cual tendrá lugar el 25 del actual, en estas salas consistoriales, à las doce de su mañana.

Carabaña 15 de enero de 1867.-El Alcalde censtitucional, Celedonio Morata. roundit intent tooms of tomert

Alcaldía constitucional de Navas del Rey.

Con autorizacion del Exemo. señor Gobernador civil de esta provincia, se subastan los pastos de Pinarejo y Vallefrias, de esta jurisdiccion, y pertenecientes á los propios de Pelayos, que ocupa una superficie de 800 hectáreas para 600 cabezas de ganado lanar; que no se admitirá menor postura que la cantidad de 180 escudos; que la duración de este aprovechamiento será desde el dia en que recaiga la aprobacion hasta el 30 de setiembre del corriente ano, bajo las condiciones del pliego que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y antes en la Secretaria del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, y para cuyo remate se ha señalado el dia 30 del mes actual, en la casa consisterial de esta villa de la fecha, y hora de las doce del dia, y con arreglo à las prescripciones contenidas en el reglamento para la ejecucion de la ley de 24 de mayo de 1863.

o de 1863. Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de los que gusten interesarse en la subasta.

Navas del Rey 15 de enero de 1867 El Alcalde constitucional, Geledonio Gerrono y Gashanga DionizabdanaaH

Grajola y Solibrel Vicente, Clavel 6, 872 Alcaldía constitucional de Arganda.

thehlasiyes 12

Con la competente autorizacion superior, y con sujecion al Real decreto de 29 de febrero é instruccion de 18 de marzo de 1852, se sacan á pública subasta las obras de reparacion del Hospital de pobres viandantes de la villa de Arganda, presupuestas en 319 escudos y 428 milésimas, cuyo remate se celebrará el dia 24 de febrero próximo, en la sala consistorial de dicha villa, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que estarà de manifiesto todos los dias hasta el acto del remate en la Secretaria del Ayuntamiento.

Las proposiciones se haran por medio de pliegos cerrados y con entera sujecion al modelo que se espresa à continuacion, siendo circunstancia indispensable acompañar á dicha proposicion documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento el 10 por 100 de la cantidad del presupuesto, sin cuyo requisito no podran ser admitidas, à no ser que presenten un fiador abonado á satisfaccion del Ayunta-

Arganda 19 de enero de 1867 .- El Alcalde, Antonio Ballesteros.

Modelo que se cita.

El que suscribe, vecino de...., enterado del anuncio y condiciones para las obras de reparacion del Hospital de pobres viandantes de la villa de Arganda, se compromete à su ejecucion en la cantidad de..... escudos.

(Fecha y firma.)

### PARTE NO OFICIAL-

ananbibayo

## ANUNCIOS.

NOMENCLATOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Un gran cuaderno en doble fólio.

Contiene los Ayuntamientos, poblaciones, grupos, edificios, viviendas, albergues, etc.; los edificios, viviendas y albergues segun están ó no habitados y los pisos de que constan.

Para que esta útil publicacion esté al alcance de la generalidad, la Junta general de Estadística ha dispuesto poner algunos ejemplares á la disposicion del público por el coste material de impre-

Véndese à 3 rs. vn. en la Seccion de Estadística, sita en el segundo piso del Gobierno de la provincia, de once à cinco de la tarde.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 4867.